

DICIEMBRE 18, 2025

A photograph of several modern skyscrapers with glass and steel facades, taken from a low angle looking up, creating a sense of depth and perspective.

BOLETÍN LEGAL

DERECHO CAMBIARIO

Boletín 43 del 16 de diciembre de 2025 de la Junta Directiva del Banco de la República

A partir del **16 de Diciembre de 2025** se modificaron reglas relacionadas con la sustitución de créditos informados y la canalización de remesas de trabajadores

Las modificaciones son las siguientes:

1. En primer lugar, se modifican los numerales 5.1.6.4 y 5.2.4.3 de la DCIP-83 y se elimina el requisito de que la sustitución de créditos externos sólo aplicaba para créditos externos **en la misma moneda**, permitiendo ahora que la sustitución de créditos pasivos y activos sea en una **moneda distinta a la del crédito que se sustituye**.
2. Así mismo, se adicionó en el numeral 5.8 la razón de no canalización 51: Sustitución de créditos externos en diferentes monedas para reportar las diferencias que se presenten en el desembolso y amortización en los créditos sustituidos en una moneda distinta.
3. En segundo lugar, se adiciona el literal f al numeral 10.4.2.2 mediante el cual se crean las cuentas de uso exclusivo para la dispersión de remesas de trabajadores y las reglas aplicables para sus titulares no residentes, los cuales deben contar con licencia o autorización en el exterior para ejercer como proveedores de transferencias de remesas y ser sujetos a la supervisión de una autoridad bancaria o de valores de su jurisdicción de origen.
4. Finalmente, se adicionan los numerales cambiarios 1814 y 2993 de compra y venta de divisas para acreditar o debitar cuentas para dispersión de remesas de trabajadores y se modifica el formulario trimestral que deben reportar los intermediarios del mercado cambiario en los cuales os no residentes tienen las cuentas para dispersión de remesas de trabajadores.

¡ PHR está para apoyarlos en las dudas cambiarias relacionadas con las modificaciones realizadas y en su implementación !

POSSE HERRERA RUIZ



El presente Boletín Legal se ha basado en una interpretación razonable de la normatividad citada y los boletines y/o capacitaciones dadas por el Banco de la República, la información brindada no se considerará como una opinión legal en particular.

Para más información, puede comunicarse con Jaime Herrera al correo jaime.herrera@phrlegal.com o José Alejandro Torres al correo josealejandro.torres@phrlegal.com.



BOGOTÁ

Teléfono: +57 (1) 325 7300
Cra 7 No. 71-52, Torre A 5to Piso.
Código Postal 110231

MEDELLÍN

Teléfono: +57 (4) 4488435
Cra 43A # 1 – 50 Torre 2
Oficina 864 8th Piso, San Fernando Plaza

BARRANQUILLA

Teléfono: +57 (5) 3112140
Cra 53 # 82 – 86
4to Piso.